



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
22 DIC 2016	
Recibido.....	18.50.....Hs.
Exp. N°.....	32486.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Transporte, disponga de una oficina en la ciudad de Rafaela para que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios de Santa Fe (ENRESS) brinde atención a los reclamos de los usuarios.

Lic. ROBERTO MIRABELLA  
DIPUTADO PROVINCIAL

### FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente:

El Ente Regulador de Servicios Sanitarios de Santa Fe (ENRESS) tiene a su cargo la regulación y el control de los servicios de agua potable y desagües cloacales. También es el encargado de atender y asesorar a todos los ciudadanos de la provincia, cuenten o no con los servicios citados.

Considero que es necesario que se disponga de una oficina en la ciudad de Rafaela en la que el ENRESS reciba los reclamos de los usuarios de esta ciudad debido a una situación repetitiva durante los últimos años que es el deficiente servicio de provisión de agua potable.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El deterioro en la prestación del servicio de agua potable se ha ido incrementando en estos últimos años, en el cual diversos sectores de la ciudad sufrieron la baja o casi nula presión en la provisión de agua potable. Esta situación es preocupante, teniendo en cuenta que el agua potable es un elemento vital para el ser humano y, ante los reclamos suscitados por clientes e instituciones, el Ente Regulador de Servicios Sanitarios no ha dado respuestas efectivas a los mismos.

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley Provincial N° 11.220, que regula las funciones del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, se establece la función de poder de policía que comprende la regulación y el control sobre la prestación del servicio. En este sentido, tiene también a su cargo asegurar la calidad del servicio, la protección de los intereses de la comunidad, y el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a las que se sujete cada uno de los prestadores; realizando un eficaz control y verificación del servicio que los prestadores suministren a los usuarios. Además, establece expresamente que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios debe atender los reclamos de los usuarios ya sea por deficiente prestación del servicio o excesos en la facturación, en los términos del artículo 114 de la Ley Provincial N° 11.220.

La problemática de la insuficiencia de agua potable en la ciudad es un flagelo social, que ante la falta de respuesta del Estado provincial, los ciudadanos deberán seguir padeciendo en los próximos años. La obra de acueducto prevista para la ciudad, que ha sido anunciada innumerables veces por los dos últimos Gobernadores de nuestra provincia aún no ha comenzado y carece de certeza en cuanto a los plazos para su finalización.

Por lo tanto, consideramos que es de suma importancia y con carácter de urgencia contar con la presencia de una oficina del ENRESS en la ciudad, para que los ciudadanos tengan la posibilidad de encauzar los reclamos pertinentes ante un servicio que en las actuales condiciones de funcionamiento es de provisión deficitaria, administración monopólica y centralizada.

Insistimos, en el carácter de urgencia al establecer que el servicio de agua potable es un servicio básico para el desarrollo de la calidad humana y cualquier emprendimiento productivo para el progreso y crecimiento de las comunidades.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lic. ROBERTO MIRABELLA  
DIPUTADO PROVINCIAL